



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-4386-GDEBA-SSTAYLMTGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 31 de Octubre de 2021

Referencia: RESOLUCION.PAPEL.expediente N° 21567-4026/17

VISTO el Expediente N° 21567-4026/17, el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 10.149, N° 12.415 y N° 15.164, los Decretos Provinciales N° 6409/84, N° 590/01 y N° 74/20, la Resolución MTGP N° 120/2021, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 40/41 del expediente citado en el exordio de la presente luce acta de MT 0393-001514 labrada el 4 de julio de 2017, a **GANPEL SOCIEDAD DE HECHO DE GANGI ALEJANDRO ANTONIO Y GANGI DANIEL ALBERTO** (CUIT N° 30-71022624-1), en el establecimiento sito en calle Juan Farrell N° 164 de la localidad de Valentín Alsina, partido de Lanús, con igual domicilio fiscal y con domicilio constituido en calle Machaint N° 3220 de la localidad de Lanús, partido de Lanús; ramo: Reciclamiento de desperdicios y desechos no metálicos; por violación a la normativa de Higiene y Seguridad vigente;

Que habiendo sido notificada de la apertura del sumario según carta documento obrante a fojas 45/46, la parte infraccionada efectúa descargo en legal tiempo y forma (artículo 57 de la Ley N°10.149) a fojas 47/50;

Que al efectuar su descargo la sumariada se agravia en virtud del tiempo transcurrido entre el labrado del acta y la notificación de la misma, en función de encontrarse vencidos los plazos legales, esgrimiendo como defensa la prescripción, advirtiéndose la respecto que se ha superado el plazo máximo de dos años previsto por el Pacto Federal del Trabajo y así será dictada la prescripción de la acción;

Que en función de lo señalado, pierde vigencia el acta de Infracción MT 0393-001514;

Que resulta de aplicación la Resolución MTGP N° 120/2021, en cuanto establece las pautas orientativas para el cálculo de las sanciones de multa por infracción a la normativa laboral;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de las facultades conferidas por la Ley N°10.149 y sus normas modificatorias, complementarias y de aplicación, Ley N°15.164 y el Decreto N

°74/2020;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL

DEL MINISTERIO DE TRABAJO

RESUELVE

ARTICULO 1°. Anular el Acta de Infracción MT 0393-001514 labrada a **GANPEL SOCIEDAD DE HECHO DE GANGI ALEJANDRO ANTONIO Y GANGI DANIEL ALBERTO**, en virtud de las consideraciones antedichas en el proemio de la presente medida.

ARTICULO 2 °. Registrar, Comunicar al Registro de Infractores y por intermedio de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo Lanús notificar. Incorporar al SINDMA. Oportunamente, archivar.

Digitally signed by ULLUA Carlos Javier
Date: 2021.10.31 19:37:12 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Carlos Javier Ullúa
Subsecretario
Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal
Ministerio de Trabajo

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.10.31 19:37:13 -03'00'